



A: *Potenciales oferentes*
De: *Comisión Asesora de adjudicaciones*

Fecha: *17 de Diciembre de 2019*

Asunto: *Solicitud de aclaraciones de la LPN 7/2019 Ampliación, adecuación y acondicionamiento del IFD de Rivera, departamento de Rivera.*

Habiendo recibido consultas referidas a la Licitación Pública Nacional 7/2019 consistente en la ampliación, adecuación y acondicionamiento del IFD de Rivera, departamento de Rivera, se comunican las siguientes aclaraciones:

Consulta 1:

A la hora de evaluar la cobertura de los montos de los trabajos ya realizados, ¿se toman en cuenta los valores netos ofertados en la fecha de la presentación en su momento o se le aplica un ajuste por icc al día de la fecha actual?

Respuesta 1:

Según establece el artículo 23.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

“La sumatoria de los valores de dichos antecedentes, expresados o convertidos en pesos uruguayos, correspondientes a cada uno de los años contados a partir del año 2000, se ajustarán, en función de la variación registrada, entre el valor promedio anual respectivo del Índice General del Costo de la Construcción, correspondiente a cada uno de los años considerados, y el valor de dicho Índice vigente en el mes de apertura de ofertas del procedimiento de que se trate.”

Consulta 2:

Nosotros en particular tenemos una obra ya realizada para ANEP que cuenta con recepción provisoria y estaría en trámite la recepción definitiva de la misma, ¿se tomaría en cuenta como antecedente en caso de seguir en recepción definitiva al momento de presentarnos para esta licitación?

Respuesta 2:

Se considerará como parte de los antecedentes de obra ejecutada por parte de la empresa.

Consulta 3:

A la hora de calcular la cobertura de los montos de los trabajos ya realizados, ¿se tomarán en cuenta los montos base o montos totales (incluyendo imprevistos, iva, leyes sociales), lo mismo para comparar con el monto final de esta licitación se tomará en cuenta el monto base o el monto total?

Respuesta 3:

Según establece el artículo 23.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y a los efectos de acreditar la ejecución de obras edilicias con posterioridad al 1/1/003 cuyo monto deberá ser igual o superior al 80% del valor de la respectiva cotización por obra prevista, sin tributos, se considerará:

“Los valores de las obras ejecutadas sin los respectivos tributos, de acuerdo al contrato de que se trate o, en su defecto, de la orden de compra o factura correspondiente.”

Consulta 4:



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

Programa

PAEMFE

Préstamo 3773/OC-UR

En todo caso cubrir el 50% del valor de la licitación actual con un trabajo ya ejecutado es un requisito excluyente para la presentación y evaluación de la oferta?

Respuesta 4:

Sí, es lo establecido en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Dra. Patricia Barragán



Proc. María Eugenia Neme



Cr. Alejandro Giovannini

Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación

Colonia 1013 P 2 - Montevideo-Uruguay - CP 11100 -
Tels. (598) 29014800 - 29017298 - 29083058 - 29022962 Fax: int.105